



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinticinco (25) de octubre de 2023.

HORA: 02:30 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190021800**
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE CAMPOS PÉREZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y **SUCESORES PROCESALES DEL FALLECIDO JORGE ELIECER CETAREZ CARDOZO:** OLGA LUCIA CETAREZ OYUELA, SANDRA LILIANA CETAREZ OYUELA, VANESSA CETAREZ OYUELA, NIDIA CETAREZ OYUELA y JORGE ANDRÉS CETAREZ OYUELA.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	JESÚS ASDRUAL VILLARREAL RIVAS
Apoderada COLPENSIONES	ANGELA MARIA CASTAÑEDA
Apoderado Suc. procesales	JIMMY ANDRÉS GARZÓN MARTÍNEZ

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudó el testimonio Campo Elías Vanegas Aragón. Respecto de los demás, se declaró precluida la etapa para su recaudo.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decretó un receso hasta el **22 DE FEBRERO DE 2024 A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, momento en el cual se dictará la sentencia correspondiente. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia. De no ser posible la conexión, la sala de audiencias del juzgado estará disponible para tal fin.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0995ba51b78f253bd03dbddd13e759f64e44ecc27072ad6989c5ff45f4606b8**

Documento generado en 25/10/2023 04:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>